



NOTARIA 21

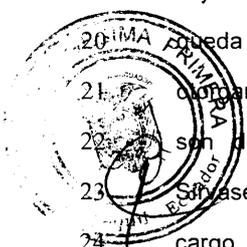
Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA KORIEPERT S.A.-

3
4 CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.....
5 CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.....
6

7 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República
8 del Ecuador, el cuatro de octubre del dos mil siete, ante mi,
9 Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO, Notaria Suplente
10 en funciones por licencia de su titular el Doctor MARCOS
11 NICOLAS DIAZ CASQUETE, Abogado, Notario Vigésimo
12 Primero de este cantón, comparecen por sus propios
13 derechos, los señores: KEVIN ORLANDO TORRES
14 CERVANTES, soltero, ejecutivo; ROSA MERCEDES
15 DOMINGUEZ VILLAO, soltera, estudiante; las
16 comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
17 edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y
18 contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el
19 objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como

20 queda indicado, con amplia y entera libertad, para su
21 otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que
22 son del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-
23 Señase incorporar en el registro de escrituras públicas a su
24 cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad
25 anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
26 ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-
27 Intervienen en este contrato los señores: KEVIN ORLANDO
28 TORRES CERVANTES y ROSA MERCEDES DOMINGUEZ



1 VILLAO. Ambos por sus propios derechos.- **SEGUNDA:**
2 **DENOMINACION.**- Constitúyese en el cantón Guayaquil, la
3 compañía que se denominará **KORIEPERT S.A.** la misma
4 que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y
5 los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO**
6 **SOCIAL.**- **UNO.**- La compañía se dedicará a la
7 comercialización, importación, exportación, fabricación o
8 industrialización, compra, venta, elaboración, transformación,
9 reciclaje, empaque, consignación, representación, distribución
10 de: a) Toda clase de materiales electricos, construccion, y
11 ferreterías. b) Productos naturales; productos agrícolas;
12 productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia
13 para consumo humano, animal o vegetal; productos en la
14 rama metal-mecánica, productos textiles; así como productos
15 químicos; medicamentos de uso animal o humano; c)
16 Maquinarias industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo
17 camineros, y todo tipo de maquinarias para la construcción; d)
18 Equipos de imprenta, partes y repuestos; e) Prendas de
19 vestir, ropa interior nuevas o usadas, calzados y las materias
20 primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes
21 y repuestos; vehículos, sus motores, equipos, accesorios,
22 partes y repuestos, fotocopiadoras, sus equipos, partes y
23 repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos
24 electrónicos de comunicación, de planta interna o externa,
25 accesorios, partes, repuestos y suministros; g) Instrumentos,
26 insumos, implementos, materiales y equipos médicos;
27 materiales, implementos, insumos y equipos para la
28 laboratorios; insumos, materiales, implementos para ortopedia;



NOTARIA 21

Dr. Marcos Dax Casquete
NOTARIO

1 equipos de radiografía, equipos y materiales odontológicos;
2 instrumentos y equipos de óptica; aparatos y suministros
3 eléctricos; h) Artículos de deporte y cordelería en general,
4 artículos de juguetería, artículos de bazar, artículos de
5 librería, instrumentos y artículos de música, partes y
6 accesorios; así como, discos compactos, discos
7 convencionales, cassettes; i) Todo tipo de madera ya sea en
8 forma de materia prima o en cualquiera de sus formas,
9 talladas, elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la rama
10 de joyería y bisutería; k) Productos de cuero; productos de
11 plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l) Productos de
12 hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para
13 oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas
14 alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no
15 gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas,
16 hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales como:
17 marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares;
18 sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales;
19 cables, redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y
20 accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado,
21 procesados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos
22 con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea
23 en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en
24 conserva; n) Todo tipo de metales ya en forma de materia
25 prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y
26 estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras,
27 programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y
28 accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y



1 comunicaciones en informática; q) Productos de limpieza
2 personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y
3 jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y
4 piezas para reciclaje; **DOS.-** Se dedicará a la instalación,
5 desarrollo y explotación de establecimientos del área medica.
6 Podrá realizar estudios de investigaciones científicas que
7 tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica;
8 **TRES.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a la
9 construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros
10 comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras,
11 caminos, obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado,
12 torres de construcción, y toda clase de obras civiles.
13 **CUATRO.-** Se dedicará al mantenimiento, arreglos, limpieza,
14 reparación, asesoría, instalación de: a) Fotocopiadoras, sus
15 accesorios, partes y repuestos; b) Naves; c) Vehículos, sus
16 equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e
17 impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos
18 convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f)
19 Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas
20 de redes computarizadas, correo electrónico y ventas
21 electronicas en internet, nacional e internacional. g) talleres
22 de refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios,
23 centros comerciales; **CINCO.-** Compraventa, corretaje,
24 administración, permuta, agenciamiento explotación,
25 arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; **SEIS.-** Podrá
26 realizar por cuenta propia o a través de terceros, recepción y
27 entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen
28 como correspondencia; así como de paquetes que



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete

NOTARIO

1 contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier
2 otro objeto y artículo que sea considerado de uso personal;
3 cartas, documentos y toda clase de envíos que se remitirán
4 desde y para el exterior; **SIETE.-** La compañía también se
5 dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría jurídica,
6 investigación de personal, psicológica, tributaria, económica,
7 contable, financiera, ambiental, técnica, agrícola, en el área
8 de la construcción e ingeniería civil, aduanera; b)
9 Saneariamiento, limpieza y mantenimiento de edificios, aceras,
10 calles, sistemas de refrigeración y aires acondicionados,
11 partes y repuestos; c) Tarja, transferencia de carga y de
12 servicios complementarios a las naves tales como:
13 Abastecimiento de combustibles, vituallas y toda clase de
14 mantenimientos en general. Podrá realizar actividades como
15 operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de
16 impacto ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de
17 suelos, diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de
18 riego, sistemas de riego y perforación pozos de aguas
19 profundas; **OCHO.-** La compañía podrá dedicarse a la
20 educación, diseño de aplicaciones, implementación de
21 soluciones y paquetes de programas para equipos de
22 computación y procesamiento de datos; **NUEVE.-** Se dedicará
23 además a la instalación, explotación y administración de:
24 Agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes,
25 cafeterías, gimnasios, peluquerías, bares, juegos de
26 recreación, lavanderías, gasolineras; Industrias del área
27 alimenticia; guarderías, centros de enseñanza primaria,
28 secundaria, educación técnica y artesanal; **DIEZ.-** Podrá



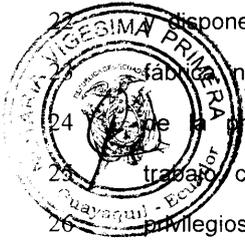
1 dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus fases tales
2 como: Siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo y
3 producción de caña de azúcar, arroz y toda clase de
4 productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo,
5 crianza y explotación de toda clase de ganado en general; así
6 como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones
7 agrícolas; b) La explotación, producción, cría de larvas de
8 camarones y otras especies bioacuáticas; de artemia salina,
9 principalmente mediante el desove de hembras grávidas,
10 capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos
11 especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas,
12 su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o
13 fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá
14 dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras;
15 c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como:
16 captura, extracción, procesamiento, empaque y
17 comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados
18 internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en
19 asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en
20 todas sus fases; **ONCE.-** Tendrá por objeto dedicarse a la
21 actividad mercantil como comisionista mandataria, mandante,
22 agente y representante de personas naturales y/o jurídicas,
23 empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o
24 extranjeras; **DOCE.-** Podrá realizar embalajes,
25 guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y
26 desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de
27 depósito aduanero comercial, público y/o privado; y, otra
28 actividades previstas en la ley orgánica de aduanas;



NOTARIA 21

Dr. Marcos Dax Casquete
NOTARIO

1 **TRECE.-** Podrá explotar por cuenta propia o de terceros
2 minas, canteras y todo tipo de minerales; **CATORCE.-** Se
3 dedicará a: La planificación, estudio, diseño, construcción,
4 reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas;
5 así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales
6 telefónicas; **QUINCE.-** También se podrá dedicar a toda
7 clase de eventos de publicidad, propaganda pública o privada
8 por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa
9 escrita, radio, televisión, carteleros, impresos y otros métodos
10 utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación,
11 elaboración de campañas de publicidad, como también
12 cualquier otra forma relacionada directamente con la materia
13 publicitaria **DIECISEIS.-** Podrá diseñar, organizar y
14 comercializar cursos, seminarios y convenciones de toda
15 índole, hablados, grabados y escritos; **DIECISIETE.-** Se
16 dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro
17 proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia
18 o de terceros, de publicaciones de carácter literario,
19 educativo, científico, religioso, informativo; **DIECIOCHO.-** La
20 compañía podrá: a) solicitar, obtener, registrar, comprar,
21 administrar, vender, ceder y otorgar concesiones; b) Explotar
22 disponer de patentes, certificados de edición, marcas de
23 fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como
24 y de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o
25 trabajo, como también de toda clase de derechos y
26 privilegios inherentes a los actos señalados; c) Asesoría
27 legal-mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores
28 fiduciarios, divisas y documentos que constituyan títulos



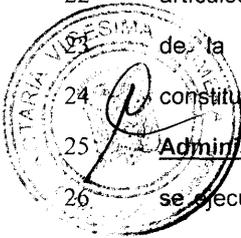
1 ejecutivos; d) Tener derechos a explotar todas clases de
2 espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar
3 a cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y
4 equipos de futbol; **DIECINUEVE.**- Podrá adquirir por cuenta
5 propia acciones de compañías anónimas y participaciones de
6 compañías de Responsabilidad Limitada. Podrá realizar
7 cualquier clase de contratos o actos relacionados con su
8 objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas.
9 Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y
10 contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que
11 tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.**- El plazo
12 por el cual se constituye la sociedad es de
13 **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha
14 de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del
15 Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.**- El domicilio
16 principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil,
17 Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o
18 agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.-
19 **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El capital
20 autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS**
21 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El
22 capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS**
23 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,**
24 dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas,
25 de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS**
26 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones estarán
27 numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive.
28 Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO

1 a su valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL**
2 **SOCIAL**.- El capital de la compañía ha sido suscrito de la
3 siguiente manera: a) El señor **KEVIN ORLANDO TORRES**
4 **CERVANTES**, ha suscrito **SETECIENTAS NOVENTA Y DOS**
5 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada
6 una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas
7 en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b)
8 La Señorita **ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO** ha
9 suscrito **OCHO** acciones ordinarias, nominativa, de un valor
10 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América,
11 pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada una de
12 ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de
13 integración de capital otorgado por el Banco respectivo.-
14 **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL**.- Los accionistas pagarán el
15 setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las
16 acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a
17 partir de la inscripción de esta escritura en el Registro
18 Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en
19 numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL**
20 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL**.- Los
21 accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes
22 artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo**.- El Gobierno
23 de la compañía corresponde a la Junta General que
24 constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo:**
25 **Administración Social**.- La administración de la compañía
26 se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente
27 de acuerdo a los términos que se indican en el presente
28 estatuto; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta**



1 **General.**- Las convocatorias las efectuará el gerente general
2 y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de
3 mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y
4 con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para
5 cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día,
6 hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General**
7 **Universal.**- Las juntas generales universales se realizarán sin
8 previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país
9 siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital
10 social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los
11 accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta**
12 **General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se
13 reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres
14 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de
15 la compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente
16 y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa en uno
17 de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de
18 la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al
19 fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se
20 conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del
21 representante legal, comisario, el Balance General, el Estado
22 de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas,
23 constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y
24 se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas
25 en ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá
26 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la
27 convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su
28 iniciativa o a pedido de un número de accionistas que



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO

11

1 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital
2 social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma
3 forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de**
4 **Instalación.**- Para constituir quórum en una junta general,
5 se requiere si se trata de primera convocatoria de la
6 concurrencia de un número de accionistas que representen la
7 mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una
8 segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia
9 de que habrá quórum con el número de accionistas que
10 concurririen; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos
11 los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán
12 por simple mayoría de votos en relación al capital pagado
13 concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o
14 este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo**
15 **Octavo: Actas.**- Todas las actas de junta general serán
16 firmadas por el presidente y el gerente general - secretario, o
17 por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se
18 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento;
19 **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.**-
20 Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general,
21 presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
22 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir
23 un comisario principal y un comisario suplente, quienes
24 durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados
25 financieros, los que deberán ser presentados con el informe
26 del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los
27 beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del
28 capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o



1 al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a
2 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la
3 compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la
4 compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su
5 caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador
6 principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el
7 estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial**
8 **y Extrajudicial.**- El gerente general y el presidente
9 ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en
10 forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y
11 suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a
12 nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción
13 de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que
14 implique un quebratamiento al orden público y a las normas
15 legales vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución.**- La
16 compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley
17 de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que
18 estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la
19 junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICION**
20 **TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores autorizan al
21 **Abogado EUCLIDES ANIBAL CARPIO PLAZA**, para realizar
22 todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la
23 aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la
24 compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de
25 Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de
26 cuenta de integración de capital otorgado por el Banco
27 respectivo.- f) Ilegible.- **EUCLIDES ANIBAL CARPIO**
28 **PLAZA.**- Abogada.- Registro número once mil seiscientos



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7155490
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN
FECHA DE RESERVACIÓN: 07/09/2007 2:45:13 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**I.- KORIEXPERT S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 07/10/2007

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SR. EDISON BECERRA HERRERA
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**





RUC: 0990379017001

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC009512-2

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación **KORIEPERT S.A.** XXX

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
DOMINGUEZ VILLAO ROSA MERCEDES	\$2.00
TORRES CERVANTES KEVIN ORLANDO	\$198.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del 1.00% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramiento de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 03 DE OCTUBRE DE 2007


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO

1 cincuenta y tres.- Guayaquil".- (Hasta aquí la minuta).- Es
 2 copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el
 3 contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a
 4 escritura pública.- Se a gregan documentos de Ley. Leida
 5 esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz
 6 a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se
 7 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el
 8 notario, doy fe.

KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES

Ced. Ciud. No. 0909963035

Cert. de Vot. No. 170-0315

ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO

Ced. Ciud. No. 0923829824

Cert. de Vot. No. 025-0012

20 Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta
 21 CUARTA COPIA, que sello, rubrico y firmo en la
 22 misma fecha de su otorgamiento.-

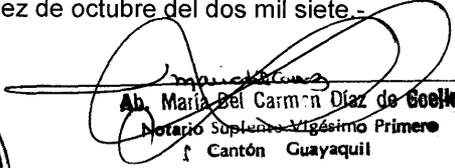


Ab. María Bel Carmen Diaz de Coello
 Notario Supl. - Vigésimo Primero
 Cantón Guayaquil

22
23
24

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el literal a) del artículo segundo de la resolución No. 07. G. IJ. 0006712, dictada por la **Abogada de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil**, el 9 de octubre del 2007, se tomó nota de la **aprobación** que contiene la resolución que antecede al margen de la matriz de la escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA KORIEXPERT S.A.**, otorgada ante mi, el cuatro de octubre del dos mil siete.- Guayaquil, diez de octubre del dos mil siete.-




Ab. María Bel Carmen Díaz de Goñe
Notario Suplente Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2007. 0020981

Guayaquil, - 3 DIC 2007

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **KORIEPERT S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Paola.-